



Ayuntamiento de Vega de San Mateo

EXPTE. N.º 3739/2024

DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL ENCARGO A MEDIO PROPIO A LA ENTIDAD GESPLAN

De una parte, la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Vega de San Mateo, Dña. Davinia Falcón Marrero, con D.N.I./N.I.F.: 78489917W, en nombre y representación del mismo, al haber sido elegido en sesión constitutiva del Ayuntamiento de Vega de San Mateo, celebrada el día 18 de julio de 2024, en uso de las facultades que le confiere el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás disposiciones concordantes, asistido de la Sra. Secretaria de la Corporación, Dña. Raquel Alegre Sánchez, que da fe del acto.

De otra parte, en representación como Consejero Delegado de la entidad Sociedad Mercantil Pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (en adelante GESPLAN), con CIF A-38279972, D. **MIGUEL ÁNGEL PÉREZ HERNÁNDEZ**, con D.N.I. 43.377.171-E, con plena capacidad de obrar según Escritura de elevación a público de Acuerdos Sociales adoptados por el Consejo de Administración de 03 de noviembre de 2023, elevados a público mediante Escritura Notarial de 30 de noviembre de 2023, ante el Notario del Ilustre Colegio de Las Islas Canarias, D. Lesmes Gutiérrez Rodríguez-Moldes con el número dos mil quinientos veintitrés de su protocolo.

La finalidad del presente acto es la de proceder a la formalización del encargo, en calidad de Medio Propio a la entidad: GESPLAN, para el serv. de Redacción De Modificación De Proyecto De Ejecución del Mercado Municipal de Vega de San Mateo tramitado bajo expediente administrativo N.º: 3739/2024.

-ANTECEDENTES DE HECHOS-

PRIMERO. – Escritura pública de constitución de la sociedad denominada: “Planeamientos Insulares de Canarias S.A.” (actual: GESTION Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL SA -GESPLAN-), sustanciada a fecha 19 de noviembre de 1991 ante el Notario D. Carlos Sánchez Marcos bajo N.º. de protocolo: 3022.

SEGUNDO. - Escritura pública de elevación de acuerdos sociales de la entidad: “GESPLAN”, sustanciada a fecha 12 de julio de 2023 ante el Notario D. Lesmes Gutiérrez Rodríguez-Moldes bajo N.º de protocolo 1.707, mediante la cual, se elevó a público el acuerdo social de fecha 14 de junio de 2023 que recoge la refundición de sus estatutos y también se reconoce, entre otros, a diversas empresas públicas la condición de medio instrumental y servicio técnico propio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma y de las entidades públicas vinculadas o dependientes de la misma, recogiendo en el artículo primero de sus Estatutos la consideración de la citada entidad como medio propio personificado del Ilustre Ayuntamiento de Vega de San Mateo.

La referenciada escritura pública fue subsanada, bajo las especificaciones recogidas en la posterior sustanciación de escritura pública de elevación de acuerdos societarios a fecha 2 de octubre de 2023 ante el Notario D. Lesmes Gutiérrez Rodríguez-Moldes bajo N.º de protocolo 2.035.

Ayuntamiento de Vega de San Mateo

C/ Alameda de Santa Ana, s/n, Vega de San Mateo. 35320 Las Palmas. Tfno. 928661350. Fax: 928661241

Cód. Validación: A39MWE67NYEZFCKX3P9CW6TZ4
Verificación: <https://vegadesanmateo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 6





Ayuntamiento de Vega de San Mateo

TERCERO. - Acuerdo, adoptado por parte de la Junta de Gobierno Local a fecha 25 de julio de 2018, mediante el cual, entre otros, se otorgó conformidad expresa a la declaración de la entidad: “GESPLAN” como medio propio personificado de la Corporación Local.

CUARTO.- Propuesta económica, presentada por la entidad: “GESPLAN” a fecha 28 de noviembre de 2024 (Nº de Registro: 2024-E-RE-4229), para ejecutar, por la vía el encargo a medio propio personificado, el Servicio de Redacción de Modificación de Proyecto de Ejecución del Mercado Municipal de Vega de San Mateo.

QUINTO. – Informe jurídico, confeccionado por la Técnico de Gestión de la presente Corporación Local a 12 de diciembre de 2024, mediante el cual se establece el procedimiento a seguir para ejecutar el encargo a medio propio personificado “GESPLAN” respecto del Servicio de Redacción De Modificación De Proyecto De Ejecución del Mercado Municipal de Vega de San Mateo.

SEXTO. - Informe Técnico, confeccionado por el Técnico Municipal de la presente Corporación Local a fecha 13 de diciembre de 2024, mediante el cual, en síntesis, se recoge el cumplimiento, por parte de la entidad: “GESPLAN”, de los requisitos para ser considerado medio propio personificado, así como la necesidad e idoneidad del encargo, su objeto y sus elementos necesarios para llevar a cabo dicho encargo interesado en ejecutar.

SÉPTIMO. - Documento de Retención de Crédito (en adelante “RC”), de fecha 17 de diciembre de 2024, el cual certifica que existe consignación presupuestaria bajo Programa 4312, Económica 62200, y Referencia: 22024003490 del Presupuesto de Gastos 2024, por importe de **90.817,09.-€**.

OCTAVO. - Documentación aportada por la entidad: “GESPLAN”, a fecha 27 de septiembre de 2024 (Nº. de Registro de entrada: 2024-E-RE-3354), y fecha 18 de diciembre de 2024 (N.º de Registro de entrada: 2024-E-RE-4567) mediante la cual, en síntesis, se aportada toda la documentación necesaria al objeto de encargar la ejecución de encargo, a medio propio personificado, del Serv. de Redacción De Modificación De Proyecto De Ejecución del Mercado Municipal de Vega de San Mateo.

NOVENO. – Informe Jurídico favorable, confeccionado por la Técnico de Gestión y suscrito por el Técnico de Administración General de la presente Corporación Local a fecha 18 de diciembre de 2024.

DÉCIMO. – Informe de fiscalización favorable, emitido por la Sra. Interventora de la presente Corporación Local a fecha 18 de diciembre de 2024.

DECIMOPRIMERO. – Decreto Nº.: 2024-0783, de fecha 18 de diciembre de 2024, mediante el cual, en síntesis, se resolvió a aprobar el encargo a medio propio para la Redacción de Modificado de Proyecto de ejecución del Mercado Municipal de vega de San Mateo (Expte. 3739/2024).

Los datos principales del encaro se resumen a continuación:

Ayuntamiento de Vega de San Mateo

C/ Alameda de Santa Ana, s/n, Vega de San Mateo. 35320 Las Palmas. Tfno. 928661350. Fax: 928661241





Ayuntamiento de Vega de San Mateo

TIPO DE TRABAJO	Servicio
OBJETO	Redacción de Modificado de Proyecto de ejecución del Mercado Municipal de vega de San Mateo.
PROMOTOR	Ilustre Ayuntamiento de Vega de San Mateo
APROBACIÓN	Decreto N°. 2024-0783 de fecha 18 de diciembre de 2024

Y conviniendo a ambas partes el presente encargo a medios propios personificados, lo formalizan en este documento administrativo, con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- La entidad destinataria de este encargo, Sociedad Mercantil Pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S. A. (GESPLAN) con CIF A-38279972, se compromete a la realización de la prestación objeto de este servicio, en los términos previstos en la Resolución de aprobación del referido encargo, tratándose éste de documento contractual que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna y de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad a él.

SEGUNDA.- El importe total del encargo asciende a la cantidad de NOVENTA MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (90.817,09.-€) de conformidad con el presupuesto emitido por GESPLAN con fecha 28 de noviembre de 2024 (Nº de Registro: 2024-E-RE-4229).

Ayuntamiento de Vega de San Mateo

C/ Alameda de Santa Ana, s/n, Vega de San Mateo. 35320 Las Palmas. Tfno. 928661350. Fax: 928661241





Ayuntamiento de Vega de San Mateo

PROYECTO MODIFICADO DEL MERCADO MUNICIPAL DE VEGA DE SAN MATEO					
CÓDIGO	UD	CONCEPTO	PRECIO/HORA	Nº HORAS	PRESUPUESTO
Medios Propios					
MO.001	h	Titulado Superior	48,81	497,96	24.305,20 €
MO.002	h	Titulado Medio	39,15	262,50	10.276,88 €
MO.003	h	Delineante	26,02	560,00	14.571,20 €
MO.004	h	Oficial Administrativo	23,76	240,00	5.702,40 €
Medios Subcontratados					
PAJ		ASISTENCIAS TÉCNICAS (Proyecto de instalaciones, ensayos, acústica, cálculo estructuras)			25.000,00 €
PAJ		Alquiler de equipo levantamiento topográfico + licencia			1.000,00 €
SUMA COSTES DIRECTOS					80.855,68 €
Costes Indirectos 4%					3.234,23 €
SUMA					84.089,90 €
Gastos Generales 8%					6.727,19 €
SUMA TOTAL					90.817,09 €

El importe total del encargo se ha fijado en virtud de la propuesta formulada por GESPLAN de acuerdo con las tarifas vigentes de aplicación aprobadas mediante Orden n.º 156/2024, de la consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas, por la que se aprueban las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por la sociedad mercantil de capital público GESPLAN.

Si bien, se ha de tener en cuenta que la presente propuesta económica ha sido calculada en base a una estimación inicial de los trabajos a realizar por cada uno de los perfiles planteados, pudiendo ser reajustada la estimación final de horas, así como los diferentes perfiles profesionales si durante la ejecución de los trabajos se generarán necesidades diferentes a las inicialmente proyectadas, todo ello sin modificar el presupuesto máximo dispuesto en el presente documento.

En relación al IGIC, los servicios realizados por GESPLAN mediante encargos de gestión, no están sujetas a IGIC desde el 1 de enero de 2015 debido a la modificación realizada por la ley 28/2014, de 27 de noviembre en el artículo 9 de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos del Régimen Económico y Fiscal de Canarias y el Impuesto General Indirecto.

TERCERA.- Ejecución del encargo se realizará por GESPLAN, a contar desde el día siguiente al de la firma de la presente formalización del contrato, siendo el plazo de duración total, para la finalización de los trabajos, de SEIS (6) meses, pudiéndose prorrogar el meritado plazo mediante la oportuna resolución por parte del órgano competente.

CUARTA.- Forma de pago: El abono del importe comprometido para la financiación de la actuación objeto de encargo se hará efectivo a la entrega de los trabajos encargados y previa presentación de facturas en el registro municipal.

Ayuntamiento de Vega de San Mateo

C/ Alameda de Santa Ana, s/n, Vega de San Mateo. 35320 Las Palmas. Tfno. 928661350. Fax: 928661241





Ayuntamiento de Vega de San Mateo

Para aquellos trabajos que, habiéndose iniciado, no puedan finalizarse en el tiempo establecido, será necesaria la emisión de un informe de los trabajos realizados, adjuntando la documentación elaborada y la factura correspondiente al coste efectuado hasta la fecha.

QUINTA.- Coordinación técnica: Para la planificación y control de las actuaciones objeto del presente encargo, Gesplan designará, entre su personal, a un coordinador técnico encargado de la misma. A tal efecto, Gesplan comunicará por escrito, antes del inicio de la ejecución de las actuaciones, el nombramiento de este coordinador técnico, con el fin de informar del desarrollo de los trabajos en cualquier momento, de recibir instrucciones o de resolver cualesquiera dudas o problemas que puedan ser planteadas a lo largo del desarrollo de los trabajos.

SEXTA.- Responsable del encargo: en aplicación del artículo 62 LCSP se designa como responsable del contrato a D. Octavio José Morales García (Técnico Municipal).

SÉPTIMA.- Obligaciones del Medio Propio: Son obligaciones de Gesplan:

- Comunicar las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para el encargo.
- Someterse a las actuaciones de comprobación, vigilancia y control que, en relación con el presente encargo se realicen por la Corporación, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida.
- El encargo no implica la existencia de nexo jurídico alguno entre el personal al servicio de Gesplan y el de la Corporación. Tampoco se podrá producir al finalizar la actuación una subrogación empresarial en los términos previstos en la normativa laboral y en el Estatuto de los Trabajadores vigente.
- Gesplan queda obligada a aportar los medios humanos, materiales y técnicos y la logística necesaria para el desempeño de los trabajos que se encargan. A todos los efectos, ostentará la condición de empresario respecto del personal a su cargo, ejercitando respecto a éste, de forma totalmente autónoma, los poderes de dirección y disciplinarios, quedando obligada a cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de prevención de riesgos en el trabajo.

OCTAVA.- Modificaciones: Tanto el Ayuntamiento como el medio propio podrán solicitar modificaciones sobre el encargo resultante, debiendo ser aprobadas con carácter previo por el Ayuntamiento de Vega de San Mateo y ajustándose en todo momento a lo establecido en la LCSP.

NOVENA.- Subcontratación: La subcontratación de los servicios deberá ajustarse a lo establecido en el artículo 32.7 de la LCSP.





Ayuntamiento de Vega de San Mateo

DÉCIMA.- *Cumplimiento de los plazos marcados:* Los plazos marcados por el encargo y por tanto, la secuencia de trabajo de los documentos a entregar, están supeditados a las incidencias que puedan acontecer en la tramitación, provenientes de otras Administraciones Públicas intervinientes en el procedimiento.

DÉCIMO PRIMERA.- D. MIGUEL ÁNGEL PÉREZ HERNÁNDEZ, con D.N.I. 43.377.171-E, en representación como Consejero Delegado de la entidad Sociedad Mercantil Pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S. A, (GESPLAN) con CIF A-38279972, presta su conformidad a este Encargo y a los documentos que forman parte del mismo, firmándolo en esta acto y se somete, para cuanto no se encuentre en él establecido a los preceptos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, al Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y al Real Decreto 2098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

DÉCIMO SEGUNDA.- La entidad se compromete a cumplir durante todo el periodo de ejecución del encargo con las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta

El Sr. Consejero Delegado

Dña. Davinia Falcón Marrero

D. Miguel Ángel Pérez Hernández

La Sra. Secretaria de la Corporación, dando FE del presente acto

Dña. Raquel Alegre Sánchez

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Vega de San Mateo

C/ Alameda de Santa Ana, s/n, Vega de San Mateo. 35320 Las Palmas. Tfno. 928661350. Fax: 928661241

Cód. Validación: A39MWE67NYEZFCEKX3P9CW6TZ4
Verificación: <https://vegadesanmateo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6

